

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE UNICAJA BANCO, S.A.

Ejercicio 2018

1.	INTRODUCCION	3
2.	REGULACIÓN	3
3.	COMPOSICIÓN	3
4.	FUNCIONES	4
5.	REUNIONES MANTENIDAS	5
6.	ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS	6
	Selección y nombramiento de consejeros	6
	Informe sobre la reelección, ratificación y nombramiento de consejeros para la Junta General Ordinaria de 2018	7
	Evaluación de la idoneidad de cargos del Consejo de Administración y Comisiones y reelección de consejeros	8
	Evaluación de la idoneidad de los miembros y del Consejo en su conjunto	8
	Diversidad de género	8
	Nombramiento de Altos Directivos	9
	Adaptación de la normativa interna a las Directrices y Guías internacionales	9
	Política de Selección y Nombramiento de Consejeros	9
	Informe de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración, de sus Comisiones y de determinados cargos	.10
	Plan de Formación para Consejeros	.10
	Otros asuntos de intervención de la Comisión	.11
7.	EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN	11
8.	CONCLUSIONES	12
9.	PUBLICIDAD	12
10.	FORMULACIÓN Y APROBACIÓN	12

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 32.11 del Reglamento del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. (en adelante, "Unicaja Banco", la "Sociedad" o la "Entidad") dispone que la Comisión de Nombramientos (en adelante, la "Comisión") elevará al Consejo de Administración, con carácter anual, un informe sobre su funcionamiento.

Dando cumplimiento al citado precepto, se elabora el presente **Informe anual de la Comisión de Nombramientos**, correspondiente al ejercicio 2018.

2. REGULACIÓN

Esta Comisión se ha constituido en Unicaja Banco en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, estructurándose preceptivamente de manera separada de la Comisión de Retribuciones, de acuerdo con la Norma 26 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia.

El artículo 529 terdecies del Texto Refundido Ley de Sociedades de Capital establece que las sociedades anónimas cotizadas deberán constituir, al menos y entre otras, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones, con la composición y las funciones mínimas que se indican en esta Ley, regulándose en el artículo 529 quindecies de la citada norma su composición, funcionamiento y competencias.

La regulación interna de la Comisión de Nombramientos de Unicaja Banco se contiene en el artículo 27 de los Estatutos Sociales y en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración, donde se definen detalladamente, entre otros aspectos, su composición, funcionamiento y competencias.

Las reglas de composición, funcionamiento y competencias pueden consultarse en la página web corporativa de la Sociedad: www.unicajabanco.com.

3. COMPOSICIÓN

A 31 de diciembre de 2018, la composición de la Comisión era la siguiente:

Consejero	Cargo	Condición	Fecha de incorporación a la Comisión
Dª. Ana Bolado Valle	Presidenta	Independiente	11/05/2018
D. Manuel Muela Martín-Buitrago	Secretario	Dominical	11/05/2018
Dª. María Antonia Otero Quintas	Vocal	Independiente	11/05/2018
D. Victorio Valle Sánchez	Vocal	Independiente	26/03/2015
D. Juan Fraile Cantón	Vocal	Dominical	11/05/2018

Con motivo del proceso de renovación de consejeros culminado con la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de abril de 2018, el Consejo de Administración, en

sesión celebrada el 11 de mayo de 2018, acordó la designación de Dª. Ana Bolado Valle, D. Manuel Muela Martín-Buitrago, Dª. María Antonia Otero Quintas, D. Juan Fraile Cantón y D. Victorio Valle Sánchez como miembros de la Comisión. En la misma sesión el Consejo de Administración acordó designar a Dª Ana Bolado Valle y a D. Manuel Muela Martín-Buitrago como Presidente y Secretario de la Comisión, respectivamente.

La totalidad de los miembros de la Comisión son Consejeros que no desempeñan funciones ejecutivas en la Sociedad y, tal y como se recoge en el Cuadro anterior, la mayoría de ellos, incluyendo al Presidente, son Consejeros independientes.

Los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar.

De acuerdo con lo expuesto, la composición de la Comisión cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente.

El perfil profesional de los miembros de esta Comisión, como del resto de Consejeros de la Sociedad, puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com).

4. FUNCIONES

La Comisión, a lo largo del ejercicio 2018, ha desempeñado todas las funciones previstas legal y estatutariamente para dicha Comisión, sirviendo de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de evaluación de la idoneidad del Colectivo Sujeto, así como de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración, de sus Comisiones y de determinados cargos, entre otras tareas, en los términos que en el apartado 6 de este informe se detallan.

El referido Colectivo Sujeto está compuesto por:

- a. Miembros del Consejo de Administración de la Entidad (todos ellos personas físicas, en la actualidad).
- b. Personal Clave, integrado, a su vez, por los siguientes puestos:
 - i. Los Directores Generales y asimilados. A estos efectos, se entenderán por puestos asimilados a los Directores Generales:
 - Aquellas personas que desarrollen en la Entidad funciones de alta dirección bajo la dependencia directa de su órgano de administración o de consejeros delegados del mismo.
 - Aquellas personas que, reuniendo los requisitos de dependencia anteriores, limiten sus funciones de alta dirección a un área de actividad específica, siempre que se integren en una estructura organizativa de dirección que asuma al máximo nivel la gestión diaria de la entidad.
 - Aquellas personas que tuvieran un contrato de trabajo de alta dirección sujeto al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
 - ii. Otro personal clave para el desarrollo diario de la actividad financiera de la Entidad, lo que comprende a los miembros del Comité de Dirección, a los responsables de las funciones de control interno y a los responsables de otras funciones que así considere el Consejo de Administración.

Las funciones de la Comisión, que aparecen recogidas en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración, y que incorporan las que legal y estatutariamente le corresponden, son las que se relacionan a continuación:

- (a) Evaluar las competencias, la diversidad, el equilibrio de conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante en él y evaluará la dedicación precisa para el buen desempeño de su cometido.
- (b) Identificar y recomendar, mediante el correspondiente informe, en el caso de Consejeros ejecutivos y Consejeros dominicales, o propuesta, en el caso de Consejeros independientes, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo, con vistas a su aprobación por el Consejo de Administración o por la Junta General.
- (c) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posible cambios.
- (d) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de este en su conjunto, e informar al Consejo en consecuencia.
- (e) Asegurar que los Consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- (f) Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los Altos Directivos y formular recomendaciones.
- (g) Informar de las propuestas de nombramiento y separación de Altos Directivos, así como de las condiciones básicas de sus contratos.
- (h) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, de existir, del primer ejecutivo de la Sociedad, formulando en su caso propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- (i) Revisar anualmente el cumplimiento de la política de selección de Consejeros e informar de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- (j) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- (k) Informar los nombramientos de los Vicepresidentes del Consejo, del Consejero Delegado, del Consejero Coordinador y de los Presidentes de las Comisiones.
- (I) Informar el nombramiento y cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.

5. REUNIONES MANTENIDAS

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo, la Comisión debe reunirse con la periodicidad que determine la propia Comisión y cada vez que la convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Durante el ejercicio 2018, la Comisión ha celebrado 9 sesiones, habiendo asistido presencialmente la totalidad de los miembros de la Comisión al 100% de las mismas, a excepción de las ausencias debidamente justificadas de D. Eloy Domínguez-Adame Cobos a la sesión celebrada el 12 de enero de 2018 y D. Antonio López López a la sesión celebrada el 20 de

marzo de 2018, quienes habían delegado su representación en el Presidente de la Comisión en ambos casos.

Todas las reuniones de la Comisión han sido convocadas con la antelación preceptiva y sus miembros han dispuesto de la documentación adecuada sobre los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones, a través de la herramienta de soporte documental que la Entidad tiene habilitada para los miembros del Consejo de Administración, a excepción de la reunión mantenida el 11 de mayo de 2018, que coincidió con la celebración del Consejo de Administración de renovación de los miembros del Consejo y de sus Comisiones, en la que la Comisión se constituyó, con carácter universal, con la asistencia y acuerdo unánime de todos sus miembros.

La duración de las reuniones de la Comisión ha variado en función de los temas tratados, habiéndose procurado en todo caso que se disponga del tiempo preciso para tratar los asuntos con la profundidad necesaria. En todas las sesiones ha existido una participación activa de sus miembros y un intercambio de las diversas impresiones de los integrantes de la Comisión.

De todas las sesiones mantenidas se han levantado actas, las cuales han resultado aprobadas por unanimidad. Las actas siguen el orden del día de cada reunión, recogiendo detalladamente los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en las sesiones. De los asuntos tratados y las conclusiones de las sesiones informa la Presidenta de la Comisión al Consejo de Administración en la sesión inmediata posterior; las actas están a disposición del Consejo de Administración.

La Comisión puede requerir la asistencia a las sesiones de aquellos Consejeros ejecutivos, miembros directivos y resto de personal que crea conveniente. Durante el ejercicio ha mantenido un contacto fluido y constante con el equipo directivo de la Sociedad. El Director General de Secretaría General y Técnica asiste a todas sus reuniones y durante toda la sesión. El Director de Asesoría Jurídica y el Director de Estrategia y Política de Nombramientos, Retribuciones y Formación – Administración de Recursos Humanos asisten regularmente a las sesiones para intervenir en los puntos para los que son requeridos.

6. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS

Durante el ejercicio 2018, la Comisión de Nombramientos ha elevado al Consejo de Administración, para su aprobación, un conjunto de propuestas referentes a diferentes asuntos de su competencia, siendo las principales materias objeto de tratamiento por la Comisión las que se recogen a continuación:

Selección y nombramiento de consejeros

La Sociedad en el ejercicio 2018 culminó el Plan de Sucesión activado en 2017 para cubrir las vacantes en el Consejo previstas con motivo del vencimiento de los mandatos de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, incluido el cargo del Presidente del Consejo.

En el marco de este proceso de renovación de los cargos, la Comisión de Nombramientos ha llevado a cabo los procesos de selección de candidatos y de evaluación de idoneidad para su incorporación al Consejo de Administración.

Los procesos de selección, nombramiento y reelección han sido llevados a cabo atendiendo al régimen de incompatibilidades, limitaciones, idoneidad, independencia y ausencia de conflictos de intereses de los Consejeros, así como a la capacidad de dedicación de tiempo suficiente que dispone la normativa de aplicación a las Entidades de Crédito.

Para ello, la sociedad ha observado la normativa interna de aplicación a tales procedimientos: Estatutos Sociales, Reglamento del Consejo de Administración; Política para la

Evaluación de la Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, los Directores Generales y Asimilados y otro Personal Clave para el Desarrollo de la Actividad Financiera, (en adelante, la Política de Idoneidad); Política de Selección y Nombramiento de Consejeros; Política de Sucesión, y Procedimiento de Evaluación del Funcionamiento del Consejo de Administración, de sus comisiones, y de determinados cargos.

La Comisión de Nombramientos ha sido la que ha impulsado y seguido todo el proceso buscando el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración y la que ha elaborado una descripción de las funciones y aptitudes necesarias en función de las necesidades de los órganos de administración. Esta nueva estructura persigue un mejor cumplimiento de los estándares de gobierno corporativo.

En el proceso de selección de candidatos a consejeros independientes la Comisión de Nombramientos contó con el apoyo de un "headhunter". La propuesta de Consejeros perseguía los siguientes objetivos: i) Incorporación de nuevos perfiles profesionales como el perfil tecnológico, de negocio y de cumplimiento normativo; ii) incrementar la presencia en el Consejo de Administración de consejeros independientes; iii) mejorar los objetivos de diversidad, especialmente en términos de género y edad. De este modo, la Comisión evaluó la idoneidad de los nuevos Consejeros propuestos como independientes: Dª Ana Bolado Valle, D. Manuel Conthe Gutiérrez y Dª Mª Antonia Otero Quintas, así como la idoneidad de los consejeros independientes D. Eloy Domínguez-Adame Cobos y D. Victorio Valle Sánchez, cuya reelección se proponía. Todos ellos fueron considerados idóneos, elevándose las correspondientes propuestas de nombramiento y reelección al Consejo de Administración.

Respecto de los consejeros dominicales, la Comisión de Nombramientos ha llevado a cabo las correspondientes evaluaciones de idoneidad, considerando idóneos a los candidatos propuestos por el accionista mayoritario: D. Juan Fraile Cantón, Dª. Petra Mateos-Aparicio Morales, D. Agustín Molina Morales y Dª. Teresa Sáez Ponte, en los informes favorables que elevó al Consejo de Administración.

Informe sobre la reelección, ratificación y nombramiento de consejeros para la Junta General Ordinaria de 2018

La Comisión, con fecha 20 de marzo de 2018, conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital acordó informar favorablemente la reelección de D. Manuel Azuaga Moreno como consejero ejecutivo; la reelección de D. Juan Fraile Cantón, Dª. Petra Mateos-Aparicio Morales y D. Agustín Molina Morales como consejeros dominicales; la ratificación de la designación por cooptación realizada por el Consejo de Administración de 21 de febrero de 2018 de D. Manuel Muela Martín-Buitrago y su nombramiento como consejero dominical (La evaluación de la idoneidad del Sr. Muela se había realizado por la Comisión en el año 2017, tal y como ya se expuso en el Informe de la Comisión de Nombramientos de dicho ejercicio); el nombramiento de Dª. Teresa Sáez Ponte como consejera dominical; además acordó informar favorablemente y proponer la reelección de D. Eloy Domínguez-Adame Cobos y D. Victorio Valle Sánchez como consejeros independientes; y el nombramiento de Dª. Ana Bolado Valle, D. Manuel Conthe Gutiérrez y Dª. María Antonia Otero Quintas como consejeros independientes.

Todas las propuestas de reelección, ratificación y nombramiento que el Consejo de Administración acordó elevar a la Junta General de Accionistas fueron aprobadas por ésta el 27 de abril de 2018 y obtuvieron las preceptivas autorizaciones regulatorias correspondientes, del Banco de España y del Banco Central Europeo en el marco del Mecanismo Único de Supervisión, y quedaron debidamente inscritos en el Registro de Altos Cargos del Banco de España.

El informe del Consejo de Administración en relación con la reelección, ratificación y nombramiento de consejeros, junto con los informes y propuestas cursadas por la Comisión de Nombramientos, así como la identidad, currículo y categoría de cada uno de los consejeros se encuentran disponibles en la página web corporativa www.unicajabanco.com.

Evaluación de la idoneidad de cargos del Consejo de Administración y Comisiones y reelección de consejeros

Una vez adoptados por la Junta General los acuerdos pertinentes, el Consejo de Administración llevó a cabo posteriormente una reorganización en la composición y asunción de cargos dentro de cada una de las Comisiones de apoyo; la Comisión de Nombramientos, procedió a evaluar la idoneidad de las propuestas de designación de cargos planteadas en el seno del Consejo de Administración en sesión de 11 de mayo de 2018: D. Victorio Valle Sánchez como Vicepresidente del Consejo de Administración, Dª. Teresa Sáez Ponte como Secretaria del Consejo de Administración, Dª. Isabel Martín Castellá como Consejera Coordinadora, D. Eloy Domínguez-Adame Cobo como Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, Dª. Isabel Martín Castellá como Presidenta de la Comisión de Riesgos, Dª. Ana Bolado Valle como Presidenta de la Comisión de Retribuciones y Dª. María Antonia Otero Quintas como Presidenta de la Comisión de Tecnología e Innovación.

Evaluación de la idoneidad de los miembros y del Consejo en su conjunto

Las Entidades de Crédito, en cumplimiento de la normativa sectorial, deben llevar a cabo una evaluación continua tanto de la idoneidad individual de los consejeros como del Consejo de Administración en su conjunto.

La Comisión de Nombramientos es la encargada de velar por la idoneidad individual y asegurar que el Consejo de Administración, colectivamente, reúne en cada momento los conocimientos, la experiencia y las competencias suficientes.

La Entidad cuenta, para ello, con una Política para la Evaluación de la Idoneidad que establece un sistema de seguimiento y control que asegura la actualización de todos los ámbitos evaluados, al ser un proceso dinámico.

Por ello, a lo largo del ejercicio, la Comisión ha procedido a realizar reevaluaciones parciales de la idoneidad de distintos consejeros, motivada por nombramientos en sociedades no pertenecientes al Grupo Unicaja Banco, concluyendo en todos los casos que los consejeros continuaban siendo idóneos para el desarrollo de los cargos ocupados en Unicaja Banco.

En el marco del proceso de renovación de cargos en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos procedió a la evaluación colectiva del Consejo de Administración y, concluyó que, a la vista de la composición futura del Consejo de Administración (tras la renovación propuesta para la Junta General Ordinaria de abril de 2108) el Consejo de Administración individual y colectivamente, seguiría siendo idóneo para el desempeño de sus funciones, disponiendo de capacidad para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Entidad, así como que las diversas áreas de especialización necesarias estarían debidamente cubiertas.

Diversidad de género

Como se ha indicado anteriormente, con motivo de la culminación del proceso de renovación del Consejo de Administración, éste quedó formado por 5 consejeras, de las que 3 tienen la

condición de independientes, y 2 la condición de dominical. La Comisión de Nombramientos valoró muy positivamente el hecho de que el 38,5% de los miembros del Consejo fuesen mujeres (5 de 13), uno de los porcentajes más elevados del sector, ascendiendo al 50% en el caso de los Consejeros independientes y al 40% en el de los dominicales.

Con motivo de la renuncia al cargo de D. Eloy Domínguez-Adame, a la que se ha hecho referencia en apartados anteriores, al estar el Consejo compuesto, de forma transitoria por 12 miembros, el porcentaje de mujeres se eleva hasta el 41,66%, lo que supone un 11,66% por encima del objetivo marcado del 30% a 2020.

Nombramiento de Altos Directivos

La Comisión, a lo largo del ejercicio, ha emitido tres informes favorables y propuestas de designación de candidatos del Colectivo Sujeto, concretamente el Director General de Participadas, el Director General de Organización, Operaciones y Servicios y la Directora General Adjunta de Desarrollo Corporativo, a los que resulta igualmente aplicable el régimen de evaluación de la idoneidad.

Adaptación de la normativa interna a las Directrices y Guías internacionales

En el ejercicio 2018, la entidad procedió a la adaptación de la Política de Idoneidad a las Directrices EBA/ESMA sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave (EBA/GL/2017/12) y en 2017 se había realizado la adaptación a la Guía para la evaluación de la idoneidad del Banco Central Europeo (MUS). En dichas Directrices y Guías se prevé que las entidades de crédito amplíen las áreas de conocimiento para la evaluación de los Consejeros individual y en su conjunto, así como las competencias que se deberán utilizar para la evaluación de los Consejeros, y que el Consejo en su conjunto reúna conocimientos y experiencia suficientes para abarcar todas las áreas de conocimiento necesarias para el desarrollo de las actividades de la entidad.

La Comisión informó favorablemente la adaptación de la Política de idoneidad, que posteriormente fue aprobada por el Consejo de Administración.

Asimismo, durante el ejercicio 2018, la Entidad ha estado trabajando en la elaboración o actualización de las siguientes Políticas y Procedimientos internos: i) la Política de Diversidad del Consejo de Administración, que refunde y desarrolla en un único texto lo establecido en materia de diversidad en los demás políticas vigentes en la Entidad.; ii) la Política de Formación, para asegurar que los miembros del Consejo de Administración disponen en todo momento de los conocimientos, capacidades y habilidades necesarios para llevar a cabo sus funciones; iii) La actualización de la Política de Selección y Nombramiento de Consejeros para su acomodación a la vigente Política de Idoneidad y; iv) La Política de Selección y Nombramiento del personal clave, para establecer el régimen para la selección y el nombramiento de los integrantes del Personal Clave (distintos de los consejeros). Estas políticas han sido finalmente informadas por la Comisión de Nombramientos y aprobadas por el Consejo de Administración en febrero de 2019.

Política de Selección y Nombramiento de Consejeros

En la reunión celebrada el 21 de marzo de 2019 ha sido presentado a la Comisión el Informe sobre la verificación anual del cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros, constatando la Comisión que los procesos de selección y evaluación de idoneidad, llevados a cabo en el marco de la

renovación del Consejo de Administración, se han desarrollado conforme a los criterios establecidos al efecto en la citada Política.

Informe de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración, de sus Comisiones y de determinados cargos

La entidad cuenta con un Procedimiento de Evaluación que tiene por objeto el análisis del funcionamiento, durante el ejercicio precedente, del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. y sus diversas Comisiones de apoyo, con el propósito de formular propuestas que redunden respectivamente, en la mejora de su actividad y en su mayor eficacia, dando cumplimiento simultáneamente, a la normativa de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. Se considera que el perímetro de evaluación del Consejo de Administración debe comprender, específicamente, la evaluación de dicho órgano en su conjunto o como órgano colegiado, la evaluación de sus Comisiones de apoyo y la evaluación del cargo de Presidente y Secretario del Consejo de Administración y de sus Comisiones, así como del Consejero Delegado y del Consejero Coordinador.

Entre las funciones de la Comisión de Nombramientos, se encuentra la de evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.

La Comisión de Nombramientos es la responsable de preparar la evaluación del Consejo de Administración, de sus Comisiones y de determinados cargos; coordinará la ejecución del Procedimiento de Evaluación en relación con el ejercicio o el plazo temporal objeto de examen. Al Consejero Coordinador le corresponde dirigir la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración.

Siguiendo las recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo, debe contar para ello, al menos cada tres años, con la participación de un consultor externo. La última evaluación en la que se contó con la colaboración de un asesor externo fue en el año 2017, sobre la evaluación del ejercicio 2016, por lo tanto, en el ejercicio 2019 se deberá contar nuevamente con colaboración externa.

Por lo que respecta al Informe de Evaluación del Funcionamiento correspondiente al ejercicio 2018, la Comisión acordó, la puesta en marcha del proceso con recursos internos y actualizó los cuestionarios de evaluación y el proceso de evaluación del funcionamiento de los órganos de gobierno de la Entidad. La Consejera Coordinadora participó en el proceso de la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración.

Con fecha 21 de marzo 2019, la Comisión de Nombramientos elevó al Consejo de Administración el citado Informe de Evaluación, en dicho informe se concluyó que la evaluación de la organización y el funcionamiento del Consejo de Administración, sus Comisiones y determinados cargos, correspondiente al ejercicio 2018, fue satisfactoria.

Plan de Formación para Consejeros

En este sentido, la Política para la Evaluación de la Idoneidad establece que, con carácter anual, se valorarán las necesidades específicas de formación de los miembros del Colectivo Sujeto y se desarrollará un plan de formación específico para el Consejo de Administración y otro reforzado para los miembros de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento Normativo y Riesgos.

La Comisión informó favorablemente, en su reunión de 28 de junio de 2018, de la propuesta de "Plan de Formación" para los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2018. En este plan de formación que fue aprobado el 29 de junio, se ha prestado especial atención a los ámbitos de regulación, proyectos estratégicos, riesgos financieros y gobierno corporativo, así como en el área de nuevas tecnologías y desarrollo de futuros modelos de negocio, de forma que les permita entender debidamente los riesgos de las decisiones sobre los que deben pronunciarse, y participar activamente en las deliberaciones del Consejo.

La Comisión ha seguido la ejecución del plan que ha sido cumplido en su totalidad.

Otros asuntos de intervención de la Comisión

En el ejercicio de sus funciones la Comisión informó o examinó, entre otras, las siguientes materias:

- Colectivo Sujeto: La Comisión de Nombramientos ha determinado y ha mantenido permanentemente actualizado el listado de personas integrantes del colectivo sujeto.
- Información sobre las normativas que afectan a la Entidad en su ámbito de actuación.
 - i) A lo largo del ejercicio ha analizado los impactos y los planes de adaptación en relación con las Directrices EBA/ESMA sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave (EBA/GL/2017/12) y la Guía para la evaluación de la idoneidad del Banco Central Europeo (MUS) a las que ya se han hecho referencia anteriormente.
 - ii) En la sesión de 29 de noviembre se analizaron las principales novedades contenidas en la Consulta pública de la Propuesta de Guía Técnica de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sobre comisiones de nombramientos y retribuciones.

7. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN

Tal y como se ha mencionado con anterioridad, con carácter anual, la Comisión de Nombramientos realiza una autoevaluación de la organización y el funcionamiento de la Comisión con objeto de hacer recomendaciones y, en su caso, realizar posibles cambios.

En particular, han sido evaluados los siguientes aspectos:

- Tamaño, composición y estructura.
- Organización y funcionamiento.
- Información a la Comisión.
- Presidenta de la Comisión.
- Secretario de la Comisión.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos, en la sesión de 21 de marzo de 2019 y a la vista de la información analizada tras la cumplimentación de los cuestionarios por cada uno de los integrantes de la Comisión, ha evaluado favorablemente la calidad y eficiencia del funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio 2018.

La Comisión ha concluido que el número de miembros que la integran es suficiente y que su composición es adecuada en cuanto a la categoría de sus miembros así como en cuanto a sus conocimientos y experiencia. Asimismo, se ha valorado positivamente el número y la frecuencia de las reuniones, con el convencimiento de que han sido suficientes para el eficaz desempeño de sus

funciones, y se ha dispuesto de información suficiente para el tratamiento de los puntos comprendidos en el orden del día de las reuniones, con la antelación precisa y a través de medios apropiados.

Como resultado de la evaluación, la Comisión ha considerado que la Presidenta dirige adecuadamente las discusiones y deliberaciones, estimulando el debate y la participación activa de los integrantes, y que el Secretario atiende de forma adecuada las cuestiones que le son planteadas, reflejando suficiente y correctamente los debates y los acuerdos adoptados en las sesiones.

8. CONCLUSIONES

Todas las actividades anteriormente expuestas han permitido a la Comisión de Nombramientos cumplir de forma adecuada las funciones, obligaciones y responsabilidades que tiene encomendadas, en virtud del Plan de actuación del ejercicio 2018 de la Comisión y de la normativa interna y externa que le resulta de aplicación.

9. PUBLICIDAD

Siguiendo la Recomendación 6 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, el presente informe será publicado en la página web corporativa de la Entidad (www.unicajabanco.com) con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

10. FORMULACIÓN Y APROBACIÓN

El presente Informe ha sido formulado por la Comisión de Nombramientos, en sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2019 y aprobado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 22 de marzo de 2019.